

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16634 MURCIA

Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 5/2010, por auto de quince de abril pasado se ha declarado en concurso necesario a la deudora Mareva, Sociedad Cooperativa, con CIF F-73163792, y con domicilio social y centro de principales intereses en Avda. Narciso Yepes, s/n, bajo, Puerto de Mazarrón.

2º.- Que la deudora ha sido suspendida en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituida por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores de la concursada deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Que en el presente procedimiento se ha designado como Administrador Concursal a D. Francisco Javier Aguilar Conesa, de profesión abogado, con teléfono 968577695 y fax 968523827.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 4 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100032816-1